

CIRCULAR PARCIAL N° 35

EMPRESA TMH ARGENTINA SA N° 3

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021

A los Compañeros

Ref.: **INFORME SOBRE NEGOCIACIONES PARITARIAS**
ACTA ACUERDO 26/10/2021

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros para informar con relación a las gestiones que se han venido llevando a cabo en el marco de las negociaciones paritarias entre la representación de La Fraternidad y la Empresa TMH Argentina S.A.

Al respecto, por medio de la Circular Parcial N° 25 del corriente año se puso en conocimiento de los compañeros el acuerdo salarial suscripto mediante acta de fecha 01 de junio de 2021 y, teniendo en cuenta la evolución de las variables macroeconómicas de contexto, basado en los índices oficiales establecidos por el INDEC, el día 26 de octubre próximo pasado las partes acordaron lo siguiente:

ACTA ACUERDO

PRIMERA: Abonar una *GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA* en concepto de compensación por la diferencia generada entre el aumento del 15% acordado en junio sobre los básicos de cada categoría y el aumento de la inflación para el período enero - junio 2021. La misma será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico de cada categoría vigente al mes de septiembre 2021. Dicho concepto, será identificado en los recibos de haberes como un rubro independiente denominado "*Gratif Ext. No Rem. Noviembre 2021*" (por única vez) y será abonada con los haberes del mes de noviembre 2021.

SEGUNDA: Asimismo, y con motivo de compensar los incrementos inflacionarios proyectados para el período Julio - Diciembre 2021, LAS PARTES acuerdan incrementar el Sueldo Básico de cada trabajador en un 15% (quince por ciento) a partir del mes de Octubre 2021, tomando como base de cálculo el mes de Septiembre; y en un 10% (diez por ciento) a partir del mes de diciembre 2021 tomando como base de cálculo los básicos vigentes al mes de octubre 2021, formalizando las nuevas escalas de acuerdo con el ANEXO I. Se dará igual tratamiento en porcentaje de incremento para el concepto de viático por refrigerio y el viático por pernocte.

TERCERA: Por último, tomando en consideración las particularidades propias del año en curso, donde se conjugan la crisis económica, laboral y financiera, y la realidad histórica que plasma un aumento en la tensión social, economía y laboral durante últimos meses del año los cuales redundan en la dilación excesiva de las negociaciones salariales, todo esto en detrimento del poder adquisitivo de los trabajadores, LAS PARTES acuerdan incorporar a partir del mes de Enero de 2022 la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa pactada en la CLÁUSULA PRIMERA al salario de cada uno los trabajadores. Dicha suma se calculará tomando como base los básicos vigentes al mes de diciembre 2021 y se incorporará al sueldo básico de cada trabajador con un 3% en enero, un 3% en febrero y un 4% en marzo, a cuenta de futuros aumentos, quedando de esta manera acoplados a la paritaria anual ferroviaria 2022.

CUARTA: Se destaca que el presente acuerdo se enmarca en las negociaciones paritarias correspondientes al período enero - diciembre 2021. En este sentido, LAS PARTES se comprometen a reunirse a partir del 15 de enero de 2022 con el fin de analizar las variables que correspondan actualizar en virtud de las negociaciones paritarias del año en cuestión.

QUINTA: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

LAS PARTES resaltan nuevamente la predisposición y responsabilidad de todos los trabajadores y trabajadoras en esta situación excepcional motivada por la Pandemia COVID-19 y el trabajo conjunto demostrado en esta negociación siempre respetando la continuidad de la operación y servicios.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a los compañeros fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO A

ESCALAS SALARIALES VIGENTES EMPRESA TMH ARGENTINA S.A.

CATEGORÍA	Sueldo Básico De enero a marzo 2021	Sueldo Básico a partir de abril/mayo 2021	Sueldo Básico de junio a septiembre 2021	Sueldo Básico de octubre a noviembre 2021	SNR Noviembr e (única vez)	Sueldo Básico diciembre 2021
C5	\$ 82.130	\$ 90.343	\$ 94.450	\$ 108.618	\$ 9.445	\$ 119.479
C4	\$ 70.801	\$ 77.881	\$ 81.421	\$ 93.634	\$ 8.142	\$ 102.998
C3	\$ 61.035	\$ 67.138	\$ 70.190	\$ 80.719	\$ 7.019	\$ 88.790
C2	\$ 52.614	\$ 57.875	\$ 60.506	\$ 69.582	\$ 6.051	\$ 76.540
C1	\$ 38.360	\$ 42.196	\$ 44.113	\$ 50.730	\$ 4.4411	\$ 55.803